



Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 081- 2011-UE 007:MARCAHUAMACHUCO**

Huamachuco, 06 de junio del 2011

Visto, el Informe N° 003-2011-UE:007 MC-M/AAL, emitido por el Asistente de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el cual solicita el reembolso de pasajes y viáticos por comisión de servicio respecto a los días 18 y 19 de mayo del 2011; respectivamente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 003-2011-UE: 007 MC-M/AAL, el Abogado Luis Jesús Rodríguez Gómez, Asistente de la Oficina de Asesoría Legal, solicita el reconocimiento en forma de reembolso de sus pasajes y viáticos correspondientes a los días 18 y 19 de mayo del 2011, al haber realizado viaje a la ciudad de Trujillo en Comisión de Servicios, con la finalidad de realizar diversas gestiones ante la Dirección Regional de Cultura de La Libertad con sede en dicha ciudad. Los detalles de las gestiones y actividades realizadas han sido informadas en el Informe citado;

Que, respecto a la Comisión de Servicios referida en el Informe N° 003-2011-UE: 007 MC-M/AAL, mediante Formato de Rendición de Cuentas y declaración jurada de gastos de fecha 20 de mayo del 2011, el Asistente de la Oficina de Asesoría Legal acredita un monto reembolsable ascendente a S/. 185.90 (CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 90/100 NUEVOS SOLES);

Que, en la Directiva N° 003-2011-UE:1371, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 015-2011-UE 1371-MC-MARCAHUAMACHUCO/J, del 3 de enero de 2011, se establece en el literal h del numeral 5.2, la figura del reembolso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, de 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe N° 054-2011-OPP-MARCAHUAMACHUCO/VMPCIC/MC, la Jefatura (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la existencia de crédito presupuestario para el reembolso de pasajes y viáticos respecto a la Comisión de Servicios citada en el primer considerando precedente, por el importe de S/. 185.90 (CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 90/100 NUEVOS SOLES);

Que, en tal sentido, se hace necesario devolver al citado funcionario, el monto descrito en el Segundo considerando precedente, en vía de reembolso;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre del 2010;





Unidad Ejecutora 007

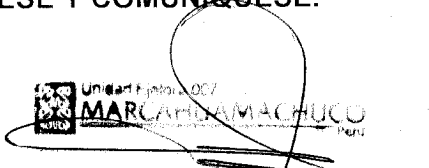

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.-** AUTORIZAR la devolución del monto de S/. 185.90 (CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 90/100 NUEVOS SOLES), en vía de reembolso, a favor del Abogado Luis Jesús Rodríguez Gómez, Asistente de la Oficina de Asesoría Legal, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
 Unidad Ejecutora 007  
**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú  
-----  
GUILLERMO C. REBAZA JARA  
JEFE

